



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100003907**, presentada el día 22 de enero de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de enero de 2007 se recibió la solicitud número 1117100003907, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“necesito información sobre el presupuesto entregado por el gobierno federal a dicha institución, además del proporcionarme el desglose de dicho presupuesto, a demás de las cuentas sobre las remodelación de algunos campos del POLITECNICO en la ciudad de méxico.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Presupuesto de la institución destino de dicho presupuesto cuanto dinero se utilizo para la construcción y/o remodelación de algunos campus de la ciudad de méxico.” (sic)*

**SEGUNDO.-** Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 25 de enero de 2007 se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/0224/07, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Por medio del oficio No. DRFMYS/000215/2007 de fecha 25 de enero de 2007, la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios indicó lo siguiente:

*“me permito informar a Usted que después de realizar la revisión a la solicitud en cuestión se han estimado precisas(sic) sus observaciones respecto de dicha solicitud, así mismo le informo que no considero conveniente señalar algún elemento adicional.” (sic)*

**CUARTO.-** En virtud de lo manifestado por la Unidad Responsable Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios; la Unidad de Enlace con fecha 29 de enero de 2007, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 40 de la LFTAIPG, le exhortó al particular aclarará y/o especificara a qué información desea tener acceso.

Por lo que, a través del medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), con fecha 9 de febrero de 2007 el particular dio cumplimiento al requerimiento que se le realizó en el siguiente tenor:

*“quiero información sobre el presupuesto para el campus del IPN en la unidad ZACATENCO durante los últimos 3 años.” (SIC)*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**QUINTO.-** A través del oficio Núm. SAD/UE/0538/07 de fecha 12 de febrero de 2007, la Unidad de Enlace le envió a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios la respuesta del particular.

**SEXTO.-** Con el oficio número SAD/UE/0872/07 fecha 14 de febrero de 2007, la Unidad de Enlace le comunicó a la Secretaría Técnica la solicitud de información antes descrita para que realice las gestiones necesarias para localizar la información por considerarla asunto de su competencia.

**SÉPTIMO.-** El 22 de febrero de 2007 a través del oficio número DRFMyS/000749/2007, la Dirección de Recursos Financieros. Materiales y Servicios indicó:

*“El Presupuesto Federal asignado a esta Casa de Estudios es de forma institucional y de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.” (sic)*

**OCTAVO.-** Mediante el oficio No. ST/0204/07 de fecha 1 de marzo de 2007, la Secretaría Técnica manifestó que:

*“Me permito anexarle copia del oficio DPyD/DPR/0305/07 del 22 de Febrero último que contiene la respuesta a la solicitud en referencia, suscrito por el responsable de la Dirección de Programación y Presupuesto.” (sic)*

[Se ponen a disposición del particular el anexo del oficio antes descrito previo el pago de derechos correspondientes]

**NOVENO.-** Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento, con fecha 7 de marzo del 2007, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este Comité previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada consistente en: ***“necesito información sobre el presupuesto entregado por el gobierno federal a dicha institución, además del proporcionarme el desglose de dicho presupuesto, a demás de las cuentas sobre las remodelación de algunos campos del POLITECNICO en la ciudad de México. Otros***



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*datos para facilitar su localización Presupuesto de la institución destino de dicho presupuesto cuanto dinero se utilizo para la construcción y/o remodelación de algunos campus de la ciudad de México.”(sic) y “quiero información sobre el presupuestos para el campus del IPN en la unidad ZACATENCO durante los últimos 3 años”(sic); derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por las unidades responsables y toda vez que de la información proporcionada por la Secretaría Técnica , mediante el oficio No. DPyP/DPR/0305/07 de fecha 22 de febrero de 2007, se desprende que el presupuesto autorizado para el campus IPN Zacatenco, no es posible desglosarlo, toda vez que el particular no especifica las áreas de las cuales se solicita dicha información.*

**TERCERO.-** Que por su parte la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios contestó que el presupuesto federal asignado a esta Casa de Estudios es de forma institucional y de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal; de conformidad a lo señalado por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **inexistencia de la información tal y como fue solicitada por el particular** en esta Casa de Estudios.

Con el ánimo de dar atención a sus solicitudes y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la LFTAIPG que establece el principio de máxima publicidad, se pone a su disposición la única información con que se cuenta, consistente en el oficio No. DPyP/DPR/0305/07 de fecha 22 de febrero de 2007 de la Dirección de Programación y Presupuesto; anexo del oficio número ST/0204/07 de la Secretaría Técnica, consistente en los presupuestos autorizados para el Instituto Politécnico Nacional en los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007, que consta de **1 foja**.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA tal y como fue requerida por el particular** de la información que quedó precisada en el primer párrafo del Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de las Áreas Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional.

**QUINTO.-** En tal virtud y observando la normativa del Instituto Politécnico Nacional, dentro de las atribuciones del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI IPN) se encuentra el de atender las necesidad de infraestructura física del Instituto, construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones, y siendo este un Organismo Público Descentralizado le resulta aplicable la normatividad expedida por las áreas federales normativas y de control, como sujeto obligado directo.

Con el ánimo de orientar al ciudadano y con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la fracción IV de la LFTAIPG, se indica que la dependencia competente para atender su solicitud de acceso a la información pública respecto a: *“...cuentas sobre las remodelación de algunos campos del POLITECNICO en la ciudad de México.... Presupuesto de la institución destino de dicho*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*presupuesto cuanto dinero se utilizo para la construcción y/o remodelación de algunos campus de la ciudad de México.*” (sic) es el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI IPN), cuya página oficial se encuentra en la dirección electrónica: [www.poi.ipn.mx](http://www.poi.ipn.mx), información que es pública y es la única con la que se cuenta.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de la información **tal y como fue requerida por el particular** referente a: **“necesito información sobre el presupuesto entregado por el gobierno federal a dicha institución, además del proporcionarme el desglose de dicho presupuesto, a demás de las cuentas sobre las remodelación de algunos campos del POLITECNICO en la ciudad de México. Otros datos para facilitar su localización Presupuesto de la institución destino de dicho presupuesto cuanto dinero se utilizo para la construcción y/o remodelación de algunos campus de la ciudad de México.”**(sic) y **“quiero información sobre el presupuestos para el campus del IPN en la unidad ZACATENCO durante los últimos 3 años”**(sic); por no existir dentro de los archivos de las Unidades del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente anexo del oficio No. ST/0204/07 referente a: **los presupuesto autorizados para el Instituto Politécnico Nacional en los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007**, que consta de **1 foja**, previo el pago de derechos que realice el particular y que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos, esto con base en el artículo 43 de la Ley antes señalada y 41 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Se indica que la dependencia competente para atender a su solicitud de información respecto a: **“...cuentas sobre las remodelación de algunos campos del POLITECNICO en la ciudad de México.... Presupuesto de la institución destino de dicho presupuesto cuanto dinero se utilizo para la construcción y/o remodelación de algunos campus de la ciudad de México.”** (sic) es el Patronato de Obras e Instalaciones (POI) y siendo este un Organismo Público Descentralizado y de **apoyo** al Instituto Politécnico Nacional le resulta aplicable la normatividad expedida por las áreas federales normativas y de control, como sujeto obligado, puede acceder a través de su página oficial en la siguiente dirección electrónica: [www.poi.ipn.mx](http://www.poi.ipn.mx).

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley, y 60 de su Reglamento.

**SEXTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas  
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres  
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas  
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz  
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz  
Asesor "C"